

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

2282

Vallenar,

2 5 AGO. 2015

Decreto N°_

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora en taller día de los niños y niñas 2015, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de 2. y las atribuciones que me confiere la

Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Karla Lucia Videla Andía Rut N° 15.979.330-3 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Karla Lucia Videla Andía, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Karla Lucia Videla Andía prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora en taller día de los niños y niñas 2015.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación de servicios comunitarios".

Municipalidad cancelara a don (ña) Karla Lucia Videla Andía un honorario total mensual de \$72.222.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo sera de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las gartes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 16 de Agosto del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman: CRALIDAD DE

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes

KAZR/NEFR/PALT/HECP/dazi.-

ODRIGUEZ MUNICIPAL